

INFORME DE
CLASIFICACIÓN

Sesión de Comité:
28 de setiembre de 2020

Actualización

CLASIFICACIÓN*

Mibanco, Banco de la Microempresa S.A.

Domicilio	Perú
Entidad	A
Depósitos de Corto Plazo	ML 1.pe
Depósitos de Mediano y Largo Plazo	AA.pe
Bonos Subordinados	AA.pe
Certificados de Depósito Negociables	ML 1.pe

(*) La nomenclatura "pe" refleja riesgos solo comparables en Perú. Para mayor detalle sobre la definición de las clasificaciones e instrumentos clasificados, ver Anexo I.

CONTACTOS

Erika Salazar
VP – Senior Analyst / Manager
erika.salazar@moodys.com

Jaime Tarazona
AVP Analyst
jaime.tarazona@moodys.com

Roco Peña
Associate Analyst
roco.pena@moodys.com

SERVICIO AL CLIENTE

Perú +51 1 616 0400

Mibanco, Banco de la Microempresa S.A.

Resumen

Moody's Local, ratifica la categoría A como Entidad asignada a Mibanco, Banco de la Microempresa S.A. (en adelante, Mibanco o el Banco). De igual forma, mantiene todas las clasificaciones otorgadas a sus depósitos a plazo y demás instrumentos de deuda. Asimismo, las clasificaciones otorgadas se mantienen bajo presión debido al entorno operativo desafiante en el cual se encuentra operando el Banco a raíz de los efectos de la pandemia COVID-19 en la economía.

Las clasificaciones vigentes se sustentan en el soporte técnico y patrimonial que le otorga su accionista mayoritario, el Banco de Crédito del Perú (en adelante, BCP), banco líder en el sistema financiero peruano, que forma parte del *holding* de Credicorp. Asimismo, BCP es clasificado por Moody's Local, manteniendo a la fecha la categoría A+ como Entidad, mientras que Moody's Investors Service le asigna una calificación Baa1 (*long term rating*) a sus depósitos de largo plazo en moneda extranjera, con perspectiva estable. En tal sentido, destaca que, en Junta Obligatoria Anual de Accionistas celebrada el 12 de mayo de 2020, se decidió fortalecer el capital social de Mibanco a través de la capitalización de aproximadamente S/382.9 millones, de los cuales S/352.6 millones corresponden a los resultados del ejercicio 2019 y S/30.3 millones a utilidades acumuladas de ejercicios previos. De igual forma, resulta favorable la pertenencia de Mibanco dentro del *holding* Credicorp, el cual viene aplicando estándares de Basilea III en sus subsidiarias, constituyéndose como una fuente importante de capital y liquidez para Mibanco y demás subsidiarias del Grupo. Al respecto, el 17 de junio de 2020, Credicorp realizó una emisión internacional de Bonos por US\$500 millones, recursos que podrían ser destinados a sus subsidiarias como fuente alternativa de capital y liquidez, de acuerdo con lo manifestado por la Gerencia del Banco. Por otro lado, se pondera el importante *stock* de provisiones voluntarias que mantiene Mibanco, el mismo que se ha incrementado durante el 2020 a fin de mitigar el potencial deterioro de la morosidad por efectos de la pandemia. En línea con lo anterior, es relevante indicar que Mibanco ha desplegado una importante estrategia de segmentación de sus clientes según su perfil de riesgo y ha constituido provisiones en contabilidad local durante los primeros seis meses del presente ejercicio por S/262.1 millones, permitiendo elevar el *stock* de provisiones a S/1,214.4 millones (el superávit de provisiones respecto a las provisiones regulatorias requeridas es de S/606.5 millones). Por otro lado, se considera el posicionamiento y liderazgo logrado por Mibanco en el segmento de microfinanzas, en donde presenta una significativa cuota de mercado debido a su amplia red de agencias y fuerza de ventas a nivel nacional. De igual forma, se toma en cuenta el crecimiento histórico de la cartera de colocaciones. Adicionalmente, pondera de manera positiva el adecuado calce entre activos y pasivos por plazos y monedas, así como las líneas de crédito disponibles que el Banco mantiene con otras entidades financieras, siendo importante agregar que Mibanco ha logrado adjudicarse líneas bajo los programas gubernamentales Reactiva Perú y FAE-MYPE, mediante las cuales se otorgan créditos garantizados por el Gobierno. No menos importante resulta la experiencia de la Gerencia y el Directorio de Mibanco.

A pesar de lo señalado previamente, las clasificaciones se encuentran limitadas y se mantienen bajo presión debido al potencial deterioro futuro de su cartera de colocaciones debido al elevado nivel de créditos reprogramados, lo cual podría impactar en sus principales métricas. Como resultado de lo anterior, Mibanco ha reprogramado el 76.93% del total de sus colocaciones brutas al 30 de junio de 2020 (incluye créditos cuyas cuotas fueron congeladas por hasta tres meses -siendo en su mayoría de dos meses-, créditos cuyas cuotas fueron congeladas por hasta tres meses -siendo en su mayoría de dos meses-, las mismas que representaron el 29.83% del total de las colocaciones brutas de Mibanco al 30 de junio de 2020), y que corresponden principalmente a créditos

otorgados a la micro y pequeña empresa; segmentos que son más vulnerables ante ciclos económicos desfavorables y que, además, por su propia naturaleza no cuentan con garantías reales en su mayoría (6.80% del portafolio de colocaciones mantiene garantías preferidas al 30 de junio 2020). Esto último supondría un aumento en el riesgo de un potencial deterioro de su cartera de créditos, lo cual, si bien no se plasmará en la medida que dichas reprogramaciones puedan seguir ampliándose, podría afectar la generación de flujos futuros de la Entidad. Respecto a la información compartida por Mibanco, los flujos de cobranza fueron temporalmente afectados a inicios del periodo de confinamiento producto de la propagación de la pandemia; sin embargo, presentan una recuperación importante desde mayo de 2020 (actualmente por encima del 50% en relación al promedio pre-pandemia), tendencia que podría continuar en la medida que siga reactivándose gradualmente la economía. La clasificación ponderó, además, el efecto que han tenido las disposiciones de la SBS en los Estados Financieros evaluados al 30 de junio de 2020. El Emisor mantiene créditos que, de no considerar la suspensión del conteo, han superado los 30 días de atraso y se mantienen en situación vigente, lo cual conllevará a un ajuste en los indicadores de morosidad a partir del mes de setiembre, considerando que dicha medida se mantuvo vigente hasta el 31 de agosto de 2020. A pesar de la suspensión del conteo de días de mora y las reprogramaciones, el indicador de mora contable incrementó ubicándose en 6.51% al finalizar el primer semestre del presente ejercicio (5.42% a diciembre de 2019). Cabe complementar el análisis, señalando que en contabilidad internacional (IFRS) se ha reportado un aumento en el indicador de *Non Performing Loans*¹ (NPLs) a 7.52% (6.28% en diciembre de 2020). De igual manera, al corte de análisis, el Estado de Resultados incluye el reconocimiento de ingresos financieros devengados por créditos directos que han sido reprogramados que eventualmente podrían no ser cobrados, los cuales deberán ser extornados en el caso de que los créditos minoristas cambien la situación contable a vencido luego de que se reanude la obligación de pago, lo que podría tener un efecto negativo en los resultados del Banco. En esta línea, al 30 de junio de 2020, se han reconocido S/1,130.8 millones de ingresos financieros por créditos, lo cual refleja una disminución de 3.68% interanual² explicado principalmente por un entorno más competitivo y el efecto de créditos que no pudieron ser reprogramados ni devengar intereses. Lo anterior, aunado a un mayor gasto por constitución de provisiones voluntarias prudenciales, propició que la utilidad neta disminuyera interanualmente en 61.38% a junio de 2020, afectando sus principales métricas de rentabilidad. De igual forma, debe indicarse que en contabilidad IFRS, Mibanco registró una pérdida de S/243.6 millones al 30 de junio de 2020, lo cual dista de la ganancia por S/201.1 millones en el periodo anterior. Esto último se explica por la importante constitución de provisiones bajo la contabilidad internacional (el gasto en provisiones aumentó en S/390.4 millones con relación a junio de 2019).

Otras limitaciones del Banco identificadas desde análisis anteriores corresponden a la todavía relevante concentración que presentan sus depositantes (los 20 principales representaron el 28% al 30 de junio de 2020), aunque debe precisarse que el Banco presenta un mejor desempeño en este indicador respecto a ejercicios anteriores. Asimismo, persiste un ajuste temporal en las métricas de eficiencia del Banco, en términos anualizados, por el aumento en gastos de contratación de colaboradores en el área comercial y desarrollo de tecnología que se dieron en el ejercicio 2019.

Como hecho de relevancia del periodo, resulta importante señalar que la propagación de la pandemia COVID-19 en el país y las medidas adoptadas por el Gobierno para hacer frente a ésta última³ han resultado en una menor actividad económica que se ha visto reflejada igualmente en una menor generación de ingresos a nivel de empresas y familias, todo lo cual se ha traducido en un aumento en la tasa de desempleo. De lo anterior, el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) proyecta para el 2020 una recesión al estimar una contracción del PBI en 12.7%, todo lo cual ha deteriorado el entorno operativo y viene incidiendo en principales métricas del Sistema Bancario Peruano (SBP), conllevando a que, el 24 de setiembre de 2020, Moody's Local modifique a Negativa, desde Estable, la perspectiva para el SBP⁴. Ante esta situación, y desde el inicio del Estado de Emergencia Nacional, el Gobierno, el BCRP y la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) han adoptado diversas medidas a fin de inyectar liquidez al Sistema Financiero, sostener la cadena de pagos, así como para contener el riesgo de crédito y preservar su solvencia⁵, lo cual ha conllevado a que todo el Sistema Financiero re programe un volumen importante de créditos. A pesar de las diversas medidas adoptadas, el impacto será fuerte, aunque también hay que señalar que se exhibe una reactivación gradual de la economía desde el mes de mayo producto del inicio del Plan de Reactivación Económica. Es así que, luego del nivel máximo de caída del PBI en abril de -40.5%, en mayo el impacto bajó a -32.8% y, con cifras más recientes a junio y julio, se registró una caída de -18.1% y -11.7%, respectivamente. Por otro lado, si bien se estima una tasa de recuperación importante para el 2021 al proyectar el BCRP un crecimiento del PBI de +11.0%, el mismo no sería suficiente para recuperar los niveles de producción previos a la crisis sanitaria, lo cual recién se daría en el 2022. Por otro lado, la recuperación también enfrenta riesgos habituales de incertidumbre asociado al proceso de elecciones presidenciales. De esta manera, se prevé un deterioro en los indicadores de morosidad del SBP en el

¹ Índice de Cartera Deteriorada.

² En contabilidad IFRS se ha registrado una reducción en ingresos netos (incorporando gastos financieros) interanual de aproximadamente 20.33%.

³ El 15 de marzo de 2020, el Gobierno declaró el Estado de Emergencia Nacional a partir del día siguiente, lo cual incluyó medidas de inmovilización y aislamiento social obligatorios a nivel nacional hasta el 30 de junio de 2020, luego de lo cual se mantiene una cuarentena focalizada en algunos departamentos y provincias del país.

⁴ Se sugiere revisar las siguientes publicaciones relacionadas en: <https://www.moodylocal.com/country/pe>

- Moody's Local publica comentario sobre la exposición del COVID-19 en el sistema financiero peruano, 20 de marzo de 2020.

- Moody's Local publica análisis sobre resultado del Sistema Bancario Peruano al 30 de junio de 2020, 19 de agosto de 2020.

⁵ Para mayor detalle, referirse al apartado de Desarrollos Recientes.

2020, considerando además el levantamiento de algunas de las medidas de la SBS a partir del 1 de setiembre, según normativa vigente. A fin mitigar lo anterior, el SBP ha venido constituyendo mayores provisiones voluntarias que, sumado a los menores ingresos financieros producto de la reprogramación de créditos y menores tasas de interés por los créditos otorgados bajo los programas de Reactiva Perú y FAE-MYPE, han resultado en un ajuste importante en los márgenes e indicadores de rentabilidad al 30 de junio de 2020, tendencia que se espera se mantenga en los siguientes trimestres. Lo anterior también debilita la capacidad del Sistema para seguir fortaleciendo su patrimonio a través de la capitalización de utilidades, aunque existen riesgos diferenciados por tipo de banca.

Moody's Local seguirá monitoreando la capacidad de pago de Mibanco, además del desempeño de los principales indicadores financieros, debido a que todavía no es posible determinar el efecto final de las reprogramaciones realizadas en vista que la pandemia COVID-19 se trata de un evento que sigue en curso. Moody's Local comunicará de forma oportuna cualquier variación en el riesgo del Banco y de los instrumentos clasificados.

Factores que podrían llevar a un aumento en la clasificación

- » Atomización en la base de depositantes y una mayor participación de los depósitos dentro de las fuentes de fondeo.
- » Diversificación por tipo de segmento en la cartera de colocaciones.
- » Incremento en el porcentaje de cartera cubierta con garantías reales.

Factores que podrían llevar a una disminución en la clasificación

- » Deterioro en los créditos que han sido reprogramados producto del impacto de la pandemia COVID-19, comprometiendo la generación de flujos futuros del Banco que resulte en ajustes importantes de sus indicadores de calidad de cartera, liquidez y solvencia.
- » Pérdida del respaldo patrimonial.
- » Descalces pronunciados entre activos y pasivos, aunado a un acceso restringido y/o baja disponibilidad de líneas de crédito, así como de otras fuentes de liquidez alternativas.
- » Deterioro importante en los márgenes e indicadores de rentabilidad, que comprometan la solvencia y liquidez de Mibanco.
- » Modificaciones regulatorias que impacten de forma negativa en las operaciones de Mibanco.
- » Incremento en la competencia del sector que impacte negativamente en el crecimiento del portafolio de colocaciones.

Limitantes encontradas durante el proceso de evaluación

- » Ninguna.

Indicadores Clave

Tabla 1

MIBANCO, BANCO DE LA MICROEMPRESA S.A.

	Jun-20	Dic-19	Dic-18	Dic-17	Dic-16
Colocaciones Brutas (\$ Millones)	10,987	10,630	9,950	9,376	8,619
Ratio de Capital Global	15.94%	14.45%	14.35%	15.27%	15.54%
Ratio de Liquidez en M.N.	30.19%	23.59%	31.29%	31.91%	34.95%
Ratio de Liquidez en M.E.	130.24%	216.60%	98.71%	43.28%	37.07%
Cartera Problema / Colocaciones Brutas	7.45%	6.40%	6.55%	6.20%	5.64%
Provisiones / Cartera Problema	148.49%	140.05%	139.04%	140.52%	128.72%
ROAE (anualizado)	14.20%	20.89%	26.66%	23.27%	22.17%

Fuente: SBS, Mibanco / Elaboración: Moody's Local

Desarrollos Recientes

Debido a la situación de emergencia nacional en la que se encuentra el país desde el 16 de marzo del presente ejercicio por el brote y propagación de la pandemia COVID-19, la misma que está ocasionando pérdidas económicas y problemas para que los deudores puedan cumplir con el pago de los créditos minoristas y no minoristas, la SBS emitió el Oficio Múltiple N° 11150-2020 de fecha 16 de marzo de 2020, y el Oficio Múltiple N° 11170-2020 de fecha 20 de marzo de 2020, a través de los cuales estableció medidas de excepción y medidas prudenciales complementarias que puedan ser aplicadas a los créditos por los motivos antes señalados. En ese sentido, las empresas del sistema financiero tienen la facultad de modificar, previo análisis de cartera, las condiciones contractuales de los créditos sin que dicha modificación constituya una refinanciación, en la medida que el plazo total de los referidos créditos no se extienda por más de seis meses del plazo original y que, a la fecha de la declaratoria de emergencia, los deudores se encuentren al día en sus pagos, debiendo considerar para ello como criterio -y únicamente para efectos de esta emergencia nacional- que el crédito de un deudor presente como máximo 15 días calendario de atraso al 29 de febrero de 2020. En el caso de deudores que presentaban créditos con más de 15 días de atraso a la fecha señalada, las empresas del sistema financiero podrán mantener la situación contable de dichos créditos, quedando suspendido el conteo de días de atraso hasta el levantamiento del Estado de Emergencia (esto último modificado recientemente). Adicionalmente, mediante el Oficio Múltiple N° 11170-2020, la SBS estableció criterios diferenciados para el registro contable de los intereses asociados a los créditos minoristas y no minoristas que sean objeto de modificación de condiciones contractuales en el marco del Oficio Múltiple N° 11150-2020 y modificatorias. Lo anterior también permite que las empresas del sistema financiero puedan aplicar el criterio de devengado para el registro contable de los intereses asociados a los créditos minoristas, mientras que, para los créditos no minoristas, el criterio de lo percibido. Al respecto, al 30 de junio de 2020, el 96.14% de las colocaciones brutas de Mibanco correspondió a créditos minoristas (63.82% a Pequeñas Empresas, 22.27% a Microempresas, 5.52% a Consumo y 4.53% a Hipotecario). Asimismo, mediante Oficio Múltiple N° 11148-2020 de fecha 16 de marzo de 2020, la SBS dispuso la suspensión temporal del cumplimiento de los límites de los ratios de cobertura de liquidez (RCL) en ambas monedas, hasta nuevo aviso. Al respecto, resulta importante mencionar que, al 30 de junio de 2020, el Banco viene cumpliendo con todos los límites regulatorios de los indicadores de liquidez, tanto en moneda nacional como en moneda extranjera.

Posteriormente, la SBS emitió Oficios Múltiples con medidas complementarias como consecuencia de la ampliación del Estado de Emergencia Nacional. Entre estos se encuentra el Oficio Múltiple N° 13805-2020, de fecha 29 de mayo de 2020, el cual establece que las modificaciones en las condiciones contractuales relacionadas a las reprogramaciones podrán extenderse hasta por 12 meses del plazo original (antes, hasta seis meses), lo cual aplica para todos los créditos que hayan sido sujetos a modificación desde la emisión del Oficio Múltiple N° 11150-2020, antes citado. Asimismo, el Oficio Múltiple N° 13805-2020 amplió la suspensión del conteo de días de atraso aplicable a aquellos créditos que presentaban más de 15 días calendario de atraso al 29 de febrero de 2020, la cual se mantendría mientras dure el Estado de Emergencia Nacional (modificado posteriormente). Para el caso de los créditos que presentaban entre 15-60 días de atraso, la suspensión se mantendría hasta el cierre del mes siguiente a aquel en el que se levante la declaratoria del Estado de Emergencia Nacional. Otro aspecto importante del Oficio antes mencionado es que las empresas del sistema financiero debieron remitir a la SBS, hasta el 31 de julio de 2020, el Plan de Gestión aprobado por el Directorio, el mismo que tiene como objetivo que las entidades financieras determinen las posibilidades de recuperación de sus clientes en sus diferentes portafolios y el riesgo de impago de sus operaciones crediticias. El Banco ha cumplido con remitir dicha información a la SBS.

Luego, mediante Oficio Múltiple N° 14355-2020-SBS de fecha 9 de junio de 2020, se precisó respecto al numeral 5 del Oficio Múltiple N° 13805-2020-SBS, que a partir del 1 de julio de 2020 (antes, 1 de junio), en el caso de nuevas modificaciones contractuales de créditos revolventes por tarjeta de crédito, no proceden aquellas que consideren una extensión o periodo de gracia para el pago mínimo, debiendo considerarse el íntegro de la deuda en un nuevo cronograma. Por otro lado, mediante Oficio Múltiple N° 15944-2020-SBS de fecha 2 de julio de 2020, se dejó sin efecto el numeral 8 del Oficio Múltiple N° 13805-2020-SBS, estableciendo que la suspensión del conteo de los días de atraso aplicable a aquellos créditos que presentaban de 15 a más días calendario de atraso al 29 de febrero de 2020 deberá mantenerse solo hasta el 31 de julio de 2020 (antes hasta un mes después del fin del Estado de Emergencia). Asimismo, las empresas del sistema financiero podrán mantener la situación contable de dichos créditos hasta la misma fecha. El referido oficio establece que, si como consecuencia del conteo de días de atraso el deudor mejora su clasificación y reduce su requerimiento de provisiones, las provisiones liberadas deberán ser reasignadas a la constitución de otras provisiones obligatorias o, en su defecto, a provisiones voluntarias, no pudiendo, en ningún caso, afectarse resultados del ejercicio o alguna cuenta patrimonial por la reversión de dichas provisiones. Posteriormente, mediante el Oficio Múltiple N° 19109-2020 SBS emitido el 7 de agosto de 2020, se estableció -entre otras medidas- que la suspensión en el conteo de días de atraso se deberá mantener hasta el 31 de agosto de 2020.

Al 30 de junio de 2020, el saldo de capital de los créditos reprogramados de Mibanco ascendió a S/8,452 millones, equivalente al 76.93% de las colocaciones brutas. Dentro de dicho monto, el 29.83% de las colocaciones brutas corresponde a cuotas que fueron congeladas por hasta tres meses. Es importante señalar que Mibanco ha estado realizando el seguimiento de su cartera de colocaciones mediante el levantamiento de información a través de diversos canales, lo cual le ha permitido segmentar internamente sus colocaciones según

el perfil de riesgo de sus clientes ante esta nueva coyuntura, identificando que cerca del 8.5% de su portafolio de colocaciones brutas presenta una exposición crítica y el 23.1% tiene una exposición alta. Lo señalado es importante debido a que la severidad del impacto de la pandemia no es uniforme a lo largo de la cartera de colocaciones. Los indicadores de calidad de cartera de Mibanco podrían ajustarse a partir del mes de setiembre del año en curso, mientras que los indicadores de rentabilidad también podrían verse estresados por la necesidad de constituir mayores provisiones ante el potencial deterioro de cartera. Si bien ello podría disminuir el desempeño de resultados del presente ejercicio, la Entidad no anticipa un efecto material en sus principales métricas de solvencia toda vez que ha fortalecido su capital mediante la capitalización parcial de los resultados de ejercicios previos. Por otro lado, si bien el potencial deterioro de la cartera podría conllevar a que se ajuste la cobertura de la cartera problema con provisiones, la Entidad anticipa que al cierre del ejercicio 2020, este indicador podría ubicarse en un nivel superior al 100%.

MIBANCO, BANCO DE LA MICROEMPRESA S.A.

Principales Partidas del Estado de Situación Financiera

(Miles de Soles)	Jun-20	Dic-19	Jun-19	Dic-18	Dic-17	Dic-16
TOTAL ACTIVOS	13,330,373	13,146,041	12,742,099	12,940,725	12,143,251	11,211,765
Fondos Disponibles	2,928,498	2,667,600	2,829,535	3,257,229	2,972,108	2,629,410
Créditos Refinanciados y Reestructurados	102,773	104,288	119,851	127,227	137,538	102,445
Créditos Vencidos y en Cobranza Judicial	715,320	575,931	551,358	524,781	444,009	383,989
Colocaciones Brutas	10,987,175	10,630,433	10,155,638	9,949,503	9,376,261	8,619,182
Provisiones de Créditos Directos	(1,214,762)	(952,624)	(932,311)	(906,553)	(817,191)	(626,137)
Colocaciones Netas	9,609,639	9,660,266	9,206,056	9,025,459	8,539,302	7,981,910
Intereses, Comisiones y Cuentas por Cobrar	151,715	222,185	145,791	138,336	124,356	113,663
Activos fijos netos	143,394	156,346	167,838	161,355	169,038	195,227
TOTAL PASIVO	11,288,234	11,181,158	10,839,112	11,154,815	10,547,926	9,698,910
Depósitos y Obligaciones con el Público	8,032,206	8,429,339	8,105,384	8,392,179	7,370,808	6,364,538
Adeudados y Obligaciones Financieras	2,333,189	2,067,000	1,646,000	1,783,500	1,748,584	1,621,081
Emisiones	132,552	132,245	263,553	363,741	464,012	765,541
Cuentas por pagar	534,846	280,867	425,045	285,563	434,336	565,947
Intereses y Otros Gastos por Pagar	176,197	193,609	182,229	189,172	219,691	199,769
PATRIMONIO NETO	2,042,138	1,964,883	1,902,987	1,785,910	1,595,325	1,512,855
Capital Social	1,238,747	1,238,747	1,080,989	1,008,646	1,008,646	1,008,646
Reservas	246,305	207,129	207,129	162,055	125,884	94,624
Resultados acumulados	70,284	422,061	520,041	523,080	361,713	312,596

Principales Partidas del Estado de Resultados

(Miles de Soles)	Jun-20	Dic-19	Jun-19	Dic-18	Dic-17	Dic-16
Ingresos Financieros	1,197,131	2,456,317	1,219,613	2,485,919	2,325,064	2,106,026
Gastos Financieros	(245,215)	(451,609)	(230,175)	(441,266)	(477,244)	(455,148)
Margen Financiero Bruto	951,916	2,004,708	989,438	2,044,652	1,847,820	1,650,878
Provisiones para Créditos Directos	(323,619)	(429,082)	(228,871)	(451,829)	(463,035)	(321,903)
Margen Financiero Neto	628,297	1,575,626	760,566	1,592,823	1,384,786	1,328,975
Ingresos por Servicios Financieros	23,037	136,279	64,215	99,766	87,238	43,684
Gastos por Servicios Financieros	(9,604)	(34,106)	(16,412)	(32,815)	(33,258)	(30,691)
Gastos Operativos	(510,241)	(1,057,086)	(523,541)	(947,149)	(900,161)	(882,875)
Margen Operacional Neto	131,490	633,096	288,750	712,625	538,604	459,092
Ingresos (Gastos) Netos No Operacionales	(8,535)	(40,140)	(14,633)	(30,233)	659	(4,597)
Utilidad (Pérdida) Neta	70,284	391,766	181,988	450,737	361,713	312,596

MIBANCO, BANCO DE LA MICROEMPRESA S.A.

INDICADORES FINANCIEROS	Jun-20	Dic-19	Jun-19	Dic-18	Dic-17	Dic-16
Liquidez						
Disponible / Depósitos a la Vista y Ahorro	227.12%	211.15%	257.78%	320.60%	334.69%	326.82%
Colocaciones Netas / Depósitos Totales	119.64%	114.60%	113.58%	107.55%	115.85%	125.41%
20 Mayores Depositantes / Depósitos Totales	28.00%	32.00%	29.00%	32.00%	31.00%	35.00%
Fondos Disponibles / 20 Mayores Depositantes	130.21%	98.90%	120.38%	121.29%	130.07%	118.04%
Ratio de liquidez M.N.	30.19%	23.59%	25.31%	31.29%	31.91%	34.95%
Ratio de liquidez M.E.	130.24%	216.60%	155.98%	98.71%	43.28%	37.07%
Ratio de Inversiones Líquidas (RIL) M.N.	81.08%	67.06%	79.52%	79.00%	83.51%	79.67%
Ratio de Inversiones Líquidas (RIL) M.E.	45.07%	70.35%	72.08%	54.96%	32.68%	12.84%
Ratio de Cobertura Liquidez (RCL) M.N.	108.02%	105.01%	105.01%	112.00%	105.01%	114.70%
Ratio de Cobertura Liquidez (RCL) M.E.	857.69%	328.68%	355.64%	124.44%	167.30%	108.43%
Solvencia						
Ratio de Capital Global	15.94%	14.45%	14.86%	14.35%	15.27%	15.54%
Fondos de Capital Primario / Act. Ponderados por Riesgo	13.83%	12.11%	11.41%	10.79%	11.41%	11.21%
Cartera Atrasada / Patrimonio	35.03%	29.31%	28.97%	29.38%	27.83%	25.38%
Compromiso Patrimonial ⁽¹⁾	-19.42%	-13.86%	-13.72%	-14.25%	-14.77%	-9.23%
Calidad de Activos						
Cartera Atrasada / Colocaciones Brutas	6.51%	5.42%	5.43%	5.27%	4.74%	4.46%
Cartera Atrasada + 90 días / Colocaciones Brutas	3.68%	3.92%	3.71%	3.38%	2.91%	2.92%
Cartera Problema ⁽²⁾ / Colocaciones Brutas	7.45%	6.40%	6.61%	6.55%	6.20%	5.64%
Cartera Problema ⁽²⁾ + Castigos / Colocaciones Brutas + Castigos	9.78%	10.17%	9.69%	10.39%	9.39%	8.96%
Provisiones / Cartera Atrasada	169.82%	165.41%	169.09%	172.75%	184.05%	163.06%
Provisiones / Cartera Problema ⁽²⁾	148.49%	140.05%	138.90%	139.04%	140.52%	128.72%
Provisiones / Cartera Crítica ⁽³⁾	170.87%	139.13%	138.74%	137.01%	134.90%	122.66%
Rentabilidad						
Margen Financiero Bruto	79.52%	81.61%	81.13%	82.25%	79.47%	78.39%
Margen Financiero Neto	52.48%	64.15%	62.36%	64.07%	59.56%	63.10%
Margen Operacional Neto	10.98%	25.77%	23.68%	28.67%	23.17%	21.80%
Margen Neto	5.87%	15.95%	14.92%	18.13%	15.56%	14.84%
ROAE*	14.20%	20.89%	22.50%	26.66%	23.27%	22.17%
ROAA*	2.15%	3.00%	3.22%	3.59%	3.10%	2.83%
Rendimiento sobre Activos de Intermediación*	17.73%	18.42%	19.22%	19.34%	19.63%	19.06%
Costo de Fondeo*	4.10%	4.16%	4.37%	4.23%	5.00%	4.91%
Spread Financiero*	13.64%	14.26%	14.85%	15.11%	14.62%	14.15%
Ingresos No Operativos / Utilidad Neta	-12.14%	-10.25%	-8.04%	-6.71%	0.18%	-1.47%
Eficiencia						
Gastos Operativos / Ingresos Financieros	42.62%	43.04%	42.93%	38.10%	38.72%	41.92%
Eficiencia Operacional ⁽⁴⁾	53.33%	51.15%	51.20%	45.51%	47.32%	53.21%
Información Adicional						
Número de deudores	884,615	976,131	967,536	950,488	958,233	940,594
Crédito promedio (S/)	11,950	10,682	10,266	10,125	9,477	9,046
Número de Personal	11,444	11,663	11,641	10,422	10,130	10,262
Número de oficinas (según SBS)	330	329	329	331	328	313
Castigos LTM (S/ Miles)	284,498	446,020	346,439	425,506	329,799	313,909
Castigos LTM / Colocaciones Brutas + Castigos LTM	2.62%	4.15%	3.37%	4.22%	3.54%	3.68%

*Indicadores anualizados.

(1) (Cartera Problema - Provisiones) / (Patrimonio Neto)

(2) Cartera Atrasada, Refinanciada y Reestructurada

(3) Crédito en situación Deficiente, Dudoso y Pérdida

(4) Gasto Operativo / (Utilidad Financiera Bruta + Ingresos Netos por Servicios Financieros + Ingresos Netos No Operacionales)

Anexo I

Historia de Clasificación ^{1/}

Mibanco, Banco de la Microempresa S.A.

Instrumento	Clasificación Anterior (al 31.05.20) ^{2/}	Clasificación Actual (al 30.06.20)	Definición de la Categoría Actual
Entidad	A	A	La Entidad posee una estructura financiera y económica sólida y cuenta con la más alta capacidad de pago de sus obligaciones en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada ante posibles cambios en la entidad, en la industria a que pertenece o en la economía.
Depósitos a Plazo (hasta un año)	ML 1.pe	ML 1.pe	Grado más alto de calidad. Existe certeza de pago de intereses y capital dentro de los términos y condiciones pactados.
Depósitos a Plazo (mayor a un año)	AA.pe	AA.pe	Refleja muy alta capacidad de pagar el capital e intereses en los términos y condiciones pactados. Las diferencias entre esta clasificación y la inmediata superior son mínimas.
Segundo Programa de Bonos Subordinados Primera Emisión (hasta por S/200.0 millones)	AA.pe	AA.pe	Refleja muy alta capacidad de pagar el capital e intereses en los términos y condiciones pactados. Las diferencias entre esta clasificación y la inmediata superior son mínimas.
Tercer Programa de Bonos Subordinados Cuarta Emisión (hasta por S/40.0 millones)	AA.pe	AA.pe	Refleja muy alta capacidad de pagar el capital e intereses en los términos y condiciones pactados. Las diferencias entre esta clasificación y la inmediata superior son mínimas.
Tercer Programa de Bonos Subordinados Quinta Emisión (hasta por S/90.0 millones)	AA.pe	AA.pe	Refleja muy alta capacidad de pagar el capital e intereses en los términos y condiciones pactados. Las diferencias entre esta clasificación y la inmediata superior son mínimas.
Cuarto Programa de Certificados de Depósito Negociables Primera Emisión (hasta por S/400.0 millones)	ML 1.pe	ML 1.pe	Grado más alto de calidad. Existe certeza de pago de intereses y capital dentro de los términos y condiciones pactados.
Cuarto Programa de Bonos Subordinados Primera Emisión (hasta por S/300.0 millones)	AA.pe	AA.pe	Refleja muy alta capacidad de pagar el capital e intereses en los términos y condiciones pactados. Las diferencias entre esta clasificación y la inmediata superior son mínimas.

^{1/} El historial de las clasificaciones otorgadas en las últimas cinco evaluaciones se encuentra disponible en la web de Moody's Local.

^{2/} Sesión de Comité del 4 de agosto de 2020.

Actividades Complementarias

De acuerdo con lo establecido en el Anexo 5 del Reglamento de Empresas Clasificadoras de Riesgo (Resolución SMV N°032- 2015-SMV/01), si la Clasificadora en el año en que se realizó la clasificación recibió ingresos del Emisor por Actividades Complementarias (clasificación de instrumentos que no están contemplados dentro de los valores representativos de deuda de oferta pública), deberá revelar la proporción de los mismos en relación a sus ingresos totales. En este sentido, Moody's Local comunica al mercado que, al 31 de agosto de 2020, los ingresos percibidos de Mibanco correspondientes a Actividades Complementarias representaron el 0.153% de sus ingresos totales.

Declaración de Importancia

La clasificación de riesgo del valor constituye únicamente una opinión profesional sobre la calidad crediticia del valor y/o de su emisor respecto al pago de la obligación representada por dicho valor. La clasificación otorgada o emitida no constituye una recomendación para comprar, vender o mantener el valor y puede estar sujeta a actualización en cualquier momento. Asimismo, la presente Clasificación de riesgo es independiente y no ha sido influenciada por otras actividades de la clasificadora. El presente informe se encuentra publicado en la página web de la empresa (<http://www.moodylocal.com>) donde se pueden consultar adicionalmente documentos como el Código de Conducta, la Metodología de Clasificación respectiva y las clasificaciones vigentes. La información utilizada en este informe comprende los Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre de 2016, 2017, 2018 y 2019; así como los Estados Financieros Intermedios No Auditados al 30 de junio de 2019 y 2020, además de información adicional proporcionados por la Compañía. Moody's Local comunica al mercado que la información ha sido obtenida principalmente de la Entidad clasificada y de fuentes que se conocen confiables, por lo que no se han realizado actividades de auditoría sobre la misma. Moody's Local no garantiza su exactitud o integridad y no asume responsabilidad por cualquier error u omisión en ella. Las actualizaciones del informe de clasificación se realizan según la regulación vigente. Adicionalmente, la opinión contenida en el informe resulta de la aplicación rigurosa de la metodología vigente aprobada en sesión de Directorio de fecha 27/03/20. Las categorías otorgadas a las entidades financieras y de seguros se asignan según lo estipulado por la Res. SBS 18400-2010/Art.17.

© 2020 Moody's Corporation, Moody's Investors Service, Inc., Moody's Analytics, Inc. y/o sus licenciadores y filiales (conjuntamente "MOODY'S"). Todos los derechos reservados.

LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS EMITIDAS POR MOODY'S INVESTORS SERVICE, INC. Y SUS FILIALES ("MIS") CONSTITUYEN LAS OPINIONES ACTUALES DE MOODY'S RESPECTO AL RIESGO CREDITICIO FUTURO DE ENTIDADES, COMPROMISOS CREDITICIOS, O INSTRUMENTOS DE DEUDA O SIMILARES, PUDIENDO LAS PUBLICACIONES DE MOODY'S INCLUIR OPINIONES ACTUALES DE MOODY'S RESPECTO DEL RIESGO CREDITICIO FUTURO DE ENTIDADES, COMPROMISOS CREDITICIOS, O INSTRUMENTOS DE DEUDA O SIMILARES. MOODY'S DEFINE EL RIESGO CREDITICIO COMO EL RIESGO DERIVADO DE LA IMPOSIBILIDAD POR PARTE DE UNA ENTIDAD DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES FINANCIERAS CONTRACTUALES A SU VENCIMIENTO Y LAS PÉRDIDAS ECONÓMICAS ESTIMADAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O INCAPACIDAD. CONSULTE LOS SIMBOLOS DE CALIFICACIÓN Y DEFINICIONES DE CALIFICACIÓN DE MOODY'S PARA OBTENER INFORMACIÓN SOBRE LOS TIPOS DE OBLIGACIONES FINANCIERAS CONTRACTUALES ENUNCIADAS POR LAS CALIFICACIONES DE MOODY'S. LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS NO HACEN REFERENCIA A NINGÚN OTRO RIESGO, INCLUIDOS A MODO ENUNCIATIVO PERO NO LIMITATIVO: RIESGO DE LIQUIDEZ, RIESGO RELATIVO AL VALOR DE MERCADO O VOLATILIDAD DE PRECIOS. LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS Y LAS OPINIONES DE MOODY'S INCLUIDAS EN LAS PUBLICACIONES DE MOODY'S NO SON DECLARACIONES DE HECHOS ACTUALES O HISTÓRICOS. LAS PUBLICACIONES DE MOODY'S PODRÁN INCLUIR ASIMISMO PREVISIONES BASADAS EN UN MODELO CUANTITATIVO DE RIESGO CREDITICIO Y OPINIONES O COMENTARIOS RELACIONADOS PUBLICADOS POR MOODY'S ANALYTICS, INC. LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS Y PUBLICACIONES DE MOODY'S NO CONSTITUYEN NI PROPORCIONAN ASESORAMIENTO FINANCIERO O DE INVERSIÓN, NI SUPONEN RECOMENDACIÓN ALGUNA PARA LA COMPRA, VENTA O MANTENIMIENTO DE VALORES CONCRETOS. TAMPOCO CONSTITUYEN COMENTARIO ALGUNO SOBRE LA IDONEIDAD DE UNA INVERSIÓN PARA UN INVERSOR CONCRETO. MOODY'S EMITE SUS CALIFICACIONES CREDITICIAS Y PUBLICA SUS INFORMES EN LA CONFIANZA Y EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE CADA INVERSOR LLEVARÁ A CABO, CON LA DEBIDA DILIGENCIA, SU PROPIO ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO QUE ESTÉ CONSIDERANDO COMPRAR, CONSERVAR O VENDER.

LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS DE MOODY'S Y LAS PUBLICACIONES DE MOODY'S NO ESTÁN DESTINADAS PARA SU USO POR INVERSORES MINORISTAS Y SERÍA IRRESPONSABLE E INAPROPIADO POR PARTE DE LOS INVERSORES MINORISTAS TENER EN CUENTA LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS DE MOODY'S O LAS PUBLICACIONES DE MOODY'S AL TOMAR CUALQUIER DECISIÓN EN MATERIA DE INVERSIÓN. EN CASO DE DUDA, DEBERÍA PONERSE EN CONTACTO CON SU ASESOR FINANCIERO U OTRO ASESOR PROFESIONAL.

TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO ESTÁ PROTEGIDA POR LEY, INCLUIDA A MODO DE EJEMPLO LA LEY DE DERECHOS DE AUTOR (COPYRIGHT) NO PUDIENDO PARTE ALGUNA DE DICHA INFORMACIÓN SER COPIADA O EN MODO ALGUNO REPRODUCIDA, RECOPIADA, TRANSMITIDA, TRANSFERIDA, DIFUNDIRSE, REDISTRIBUIDA O REVENDIDA, NI ARCHIVADA PARA SU USO POSTERIOR CON ALGUNO DE DICHS FINES, EN TODO O EN PARTE, EN FORMATO, MANERA O MEDIO ALGUNO POR NINGUNA PERSONA SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO ESCRITO DE MOODY'S.

LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS DE MOODY'S Y LAS PUBLICACIONES DE MOODY'S NO ESTÁN DESTINADAS PARA SU USO POR PERSONA ALGUNA COMO PARÁMETRO, SEGÚN SE DEFINE DICHO TÉRMINO A EFECTOS REGULATORIOS, Y NO DEBERÁN UTILIZARSE EN MODO ALGUNO QUE PUDIERA DAR LUGAR A CONSIDERARLAS COMO UN PARÁMETRO.

Toda la información incluida en el presente documento ha sido obtenida por MOODY'S a partir de fuentes que estima correctas y fiables. No obstante, debido a la posibilidad de error humano o mecánico, así como de otros factores, toda la información aquí contenida se proporciona "TAL Y COMO ESTÁ", sin garantía de ningún tipo.

MOODY'S adopta todas las medidas necesarias para que la información que utiliza al asignar una calificación crediticia sea de suficiente calidad y de fuentes que Moody's considera fiables, incluidos, en su caso, terceros independientes. Sin embargo, Moody's no es una firma de auditoría y no puede en todos los casos verificar o validar de manera independiente la información recibida en el proceso de calificación o en la elaboración de las publicaciones de Moody's.

En la medida en que las leyes así lo permitan, MOODY'S y sus consejeros, directivos, empleados, agentes, representantes, licenciadores y proveedores declinan toda responsabilidad frente a cualesquiera personas o entidades con relación a pérdidas o daños indirectos, especiales, derivados o accidentales de cualquier naturaleza, derivados de o relacionados con la información aquí contenida o el uso o imposibilidad de uso de dicha información, incluso cuando MOODY'S o cualquiera de sus consejeros, directivos, empleados, agentes, representantes, licenciadores o proveedores fuera avisado previamente de la posibilidad de dichas pérdidas o daños, incluidos a título enunciativo pero no limitativo: (a) lucro cesante presente o futuro o (b) pérdida o daño surgido en el caso de que el instrumento financiero en cuestión no sea objeto de calificación crediticia concreta otorgada por MOODY'S.

En la medida en que las leyes así lo permitan, MOODY'S y sus consejeros, directivos, empleados, agentes, representantes, licenciadores y proveedores declinan toda responsabilidad con respecto a pérdidas o daños directos o indemnizatorios causados a cualquier persona o entidad, incluido a modo enunciativo pero no limitativo, negligencia (excluido, no obstante, el fraude, la conducta dolosa o cualquier otro tipo de responsabilidad que, en aras de la claridad, no pueda ser excluida por ley), por parte de MOODY'S o cualquiera de sus consejeros, directivos, empleados, agentes, representantes, licenciadores o proveedores, o con respecto a toda contingencia dentro o fuera del control de cualquiera de los anteriores, derivada de o relacionada con la información aquí contenida o el uso o imposibilidad de uso de tal información.

MOODY'S NO OTORGA NI OFRECE GARANTÍA ALGUNA, EXPRESA O IMPLÍCITA, CON RESPECTO A LA PRECISIÓN, OPORTUNIDAD, EXHAUSTIVIDAD, COMERCIALIZACIÓN O IDONEIDAD PARA UN FIN DETERMINADO SOBRE CALIFICACIONES CREDITICIAS Y DEMÁS OPINIONES O INFORMACIÓN.

Moody's Investors Service, Inc., agencia de calificación crediticia, filial al 100% de Moody's Corporation ("MCO"), informa por la presente que la mayoría de los emisores de títulos de deuda (incluidos bonos corporativos y municipales, obligaciones, notas y pagarés) y acciones preferentes calificados por Moody's Investors Service, Inc. han acordado, con anterioridad a la asignación de cualquier calificación, abonar a Moody's Investors Service, Inc. por sus servicios de opinión y calificación por unos honorarios que oscilan entre los \$1.000 dólares y aproximadamente a los 2.700.000 dólares. MCO y MIS mantienen asimismo políticas y procedimientos para garantizar la independencia de las calificaciones y los procesos de asignación de calificaciones de MIS. La información relativa a ciertas relaciones que pudieran existir entre consejeros de MCO y entidades calificadas, y entre entidades que tienen asignadas calificaciones de MIS y asimismo han notificado públicamente a la SEC que poseen una participación en MCO superior al 5%, se publica anualmente en www.moody.com, bajo el capítulo de "Investor Relations - Corporate Governance - Director and Shareholder Affiliation Policy" ["Relaciones del Accionariado - Gestión Corporativa - Política sobre Relaciones entre Consejeros y Accionistas"].

Únicamente aplicable a Australia: La publicación en Australia de este documento es conforme a la Licencia de Servicios Financieros en Australia de la filial de MOODY'S, Moody's Investors Service Pty Limited ABN 61 003 399 657AFSL 336969 y/o Moody's Analytics Australia Pty Ltd ABN 94 105 136 972 AFSL 383569 (según corresponda). Este documento está destinado únicamente a "clientes mayoristas" según lo dispuesto en el artículo 761G de la Ley de Sociedades de 2001. Al acceder a este documento desde cualquier lugar dentro de Australia, usted declara ante MOODY'S ser un "cliente mayorista" o estar accediendo al mismo como un representante de aquél, así como que ni usted ni la entidad a la que representa divulgarán, directa o indirectamente, este documento ni su contenido a "clientes minoristas" según se desprende del artículo 761G de la Ley de Sociedades de 2001. Las calificaciones crediticias de MOODY'S son opiniones sobre la calidad crediticia de un compromiso de crédito del emisor y no sobre los valores de capital del emisor ni ninguna otra forma de instrumento a disposición de clientes minoristas.

Únicamente aplicable a Japón: Moody's Japan K.K. ("MJJK") es una agencia de calificación crediticia, filial de Moody's Group Japan G.K., propiedad en su totalidad de Moody's Overseas Holdings Inc., subsidiaria en su totalidad de MCO. Moody's SF Japan K.K. ("MSFJ") es una agencia subsidiaria de calificación crediticia propiedad en su totalidad de MJJK. MSFJ no es una Organización de Calificación Estadística Reconocida Nacionalmente (en inglés, "NRSRO"). Por tanto, las calificaciones crediticias asignadas por MSFJ son no-NRSRO. Las calificaciones crediticias son asignadas por una entidad que no es una NRSRO y, consecuentemente, la obligación calificada no será apta para ciertos tipos de tratamiento en virtud de las leyes de EE.UU. MJJK y MSFJ son agencias de calificación crediticia registradas con la Agencia de Servicios Financieros de Japón y sus números de registro son los números 2 y 3 del Comisionado FSA (Calificaciones), respectivamente.

Mediante el presente instrumento, MJJK o MSFJ (según corresponda) comunica que la mayoría de los emisores de títulos de deuda (incluidos bonos corporativos y municipales, obligaciones, pagarés y títulos) y acciones preferentes calificados por MJJK o MSFJ (según sea el caso) han acordado, con anterioridad a la asignación de cualquier calificación, abonar a MJJK o MSFJ (según corresponda) por sus servicios de opinión y calificación por unos honorarios que oscilan entre los JPY125.000 y los JPY250.000.000, aproximadamente.

Asimismo, MJJK y MSFJ disponen de políticas y procedimientos para garantizar los requisitos regulatorios japoneses.

En la preparación de este material, Moody's Local PE Clasificadora de Riesgo S.A. ha cumplido con sus obligaciones bajo la Ley del Mercado de Valores de Perú, Texto Unificado aprobado mediante Decreto Supremo No. 093-2002-EF, el Reglamento para Agencias de Calificación de Riesgo, aprobado por Resolución SMV No. 032-2015-SMV / 01, y cualquier otra regulación aplicable emitida por la Superintendencia del Mercado de Valores de Perú, cuyas disposiciones prevalecerían sobre cualquier disposición incluida en este documento en caso de incompatibilidad entre las mismas.

La clasificación otorgada o emitida no constituye una recomendación para comprar, vender o mantener el valor y puede estar sujeta a actualización en cualquier momento. Asimismo, la presente Clasificación de riesgo es independiente y no ha sido influenciada por otras actividades de la Clasificadora.

El presente informe se encuentra publicado en la página web de la empresa www.moodylocal.com, donde se puede consultar adicionalmente documentos como el código de conducta, la metodología de clasificación respectiva y las clasificaciones vigentes"